INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 30 de junio de 2022

CONVENIO No. 561 DE 2021 DPS-FIP

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Convenio: 561 de 2021- El Paso - Cesar
Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.

"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR"

Fecha de inicio del Convenio: 28 de diciembre de 2021
Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): 31 de julio de 2022
Nombre del Contratista: Municipio El Paso - Cesar
Supervisor que presenta el informe: JORGE LEONARDO ORJUELA CAICEDO-memorando de designación M-2022-2100-022002 del 19 de mayo de 2022.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 1: Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto	SI	**Ejecutado:** El municipio de El Paso-Cesar aportó los estudios y diseños para la construcción en pavimento en concreto rígido en diferentes sectores del municipio de el paso, los cuales fueron subsanas y se encuentra en fase III de maduración, adjudicado el 2 de Junio de 2022.	SI
Actividad No. 2: En caso de que se requiera realizar, dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del		El ente territorial cumple el proceso de maduración tal como lo confirma el concepto de	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
presente convenio y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuada por PROSPEPIDAD SOOIAL - FIP. o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	En cumplimiento	verificación documental No. S-2020-4300-253117.del 17 de marzo de 2022.	
Actividad No. 3: Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	**Ejecutado:** El municipio entrego las subsanaciones requeridas por la interventoría y prosperidad social, fruto de lo cual, el proyecto se encuentra en etapa de maduración alta.	SI
Actividad No. 4: El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios referente que entregue el Departamento para la Prosperidad Social o quien este designe; o en caso de así permitirlo, con base en precios actualizados que emita del Departamento del Cesar.	SI	**Ejecutado:** Los APU y precios del presupuesto se realizaron bajo las especificaciones y precios del INVIAS, teniendo en cuenta lo acordado en el convenio firmado entre PROSPERIDAD SOCIAL y el En te territorial.	SI
Actividad No. 5: Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infra estructura social.	En cumplimiento	**En Ejecución:** se encuentra en proceso de asignación de interventoría. *Detalle del proceso: LP-N°005-2022 (contrato.gov.co*)	NO
Actividad No. 6: Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	En cumplimiento.	**En ejecución:** el 2 de junio de 2022 se adjudicó el proyecto y se dio inicio al proceso de contratación.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 7: Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios. que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	En cumplimiento	**En ejecución:** Se presentan todas las certificaciones requeridas para la maduración. A la fecha no se ha iniciado el proyecto.	NO
Actividad No. 8: Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	**En cumplimiento:** Certificado de disponibilidad presupuestal 127 del 07 de febrero de 2022 por un valor de $ 1.396.164.838.	NO
Actividad No. 9: Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante Prosperidad social- FIP. por concepto de cofinanciación del proyecto.	NO	**Sin Ejecutarse**, la entidad territorial no aporta cofinanciación.	NO
Actividad No. 10: Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	El proyecto se ejecutará en vías urbanas de uso público que se encuentran a cargo del municipio.	SI
Actividad No. 11: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben de encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del convenio interadministrativo. Será de exclusiva	SI	El municipio anexa todas las certificaciones.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los prejuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.			
Actividad No. 12: Garantizar a PROSPERIOAD SOCIAL - FIP las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran. de edificaciones a estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto. con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo. el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles. desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	NO (No aplica teniendo en cuenta que no se ha iniciado la ejecución del proyecto)	**Sin Ejecutarse:** No ha se ha iniciado con la ejecución de la obra.	NO (No aplica teniendo en cuenta que no se ha iniciado la ejecución del proyecto)
Actividad No. 13: Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas e intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Presentan certificaciones de las empresas de servicio de acueducto y alcantarillado, donde certifican que estas redes están en buenas condiciones.	SI
Actividad No. 14: Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post. - contractuales Para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con a dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PRO9PERIOAO SOCIAL - FIP, El proceso de selección que inicie la ENTIDAO TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los	SI	Se encuentra adjudicado desde 2 de junio de 2022, está en proceso de asignación de interventoría. *Detalle del proceso: LP-N°005-2022 (contrato.gov.co)*	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL – FIP aplicará la condición resolutoria en el numeral 7 de la cláusula 21, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP en relación con el cumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas extremas a la gestión de este.			
Actividad No. 15: En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	En cumplimiento	**En cumplimiento:** Se adjudico el 2 de junio de 2022, está en proceso de asignación de interventoría.	NO
Actividad No. 16: Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:	En cumplimiento:	En cumplimiento: mediante memorando S-2022-4301-110586 la supervisión realiza las observaciones pertinentes. A la fecha esta pendiente la firma del contrato de obra	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 16.1: Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconocen expresamente los respectivos créditos a PROESPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	En cumplimiento	En cumplimiento: previo AV1 que será programada una vez se firme el acta de inicio.	NO
Actividad No. 16.2: Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normatividad relacionada con los protocolos de bioseguridad.	En cumplimiento: (está en asignación de interventoría)	En cumplimiento.	NO
Actividad No. 16.3: cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL -FIP, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERROTORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	NO	No se ha dado inicio de obra.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 16.4: Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	NO	No se ha iniciado la obra.	NO
Actividad No. 17: Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejó de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	En cumplimiento: (está en asignación de interventoría)	**En cumplimiento:** Ya se inició el proceso de asignación de interventoría.	NO
Actividad No. 18: Supervisar que la Inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	En cumplimiento	**En cumplimiento:** No se ha dado el inicio de la obra.	NO
Actividad No. 19: Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución dotas licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	En cumplimiento	**En cumplimiento:** Ya se inició el proceso de asignación de interventoría.	NO
Actividad No. 20: Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique. según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	No ha surgido esta situación aún.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 21: Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto e su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	En cumplimiento	**En cumplimiento:** Ya se inició el proceso de asignación de interventoría.	NO
Actividad No. 22: Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma. e Informar. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	En cumplimiento	**En cumplimiento:** Ya se inició el proceso de asignación de interventoría.	NO
Actividad No. 23: En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que Impliquen el reconocimiento y/o pago de Sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete y gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP ya aportados para el efecto que sean requeridos.	NO	No ha surgido esta situación.	NO
Actividad No. 24: Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales. Insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	NO	No se ha iniciado la ejecución del proyecto.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 25: En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - F1P.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 26: Atender las instrucciones y lineamientos que Imparta la Interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente Convenio.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 27: Dar aplicación a la Ley 1474 do 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública', especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública', así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 28: Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de	NO	Aun no aplica.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.			
Actividad No. 29: Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de estas.	En cumplimiento	Se está realizando la programación de la socialización a la comunidad beneficiaria.	NO
Actividad No. 30: Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	NO	A la fecha no se han recibido manifestaciones de oposición por parte de la comunidad	NO
Actividad No. 31: Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP.	SI	El municipio ha participado en las mesas de trabajo citadas.	SI
Actividad No. 32: En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades Indígenas.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 33: Apoyar la gestión y la participación de Instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	NO	Aun no aplica.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 34: Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designará formalmente un funcionario coma enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 35: Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 36: Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, paro el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras. Auditorias Visibles, entre otros. La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigible el cumplimiento del Manual de Auditorías visibles y Protocolo de Auditorías Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 37: Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	NO	Aun no aplica.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 38: Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participaci6n comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 39: Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 40: Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 41: Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL - FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e Implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad e la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 42: Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	NO	Aun no aplica.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 43: Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más lardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 44: Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP, únicamente en la cuenta bancada establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser Informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 45: Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, lo cual Implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 46: Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad. el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	NO	Aun no aplica.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 47: Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	NO	**En cumplimiento:** No se ha dado inicio de obra.	NO
Actividad No. 48: Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	NO	El municipio ha actuado con autonomía.	NO
Actividad No. 49: Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e Intereses a su cargo.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 50: Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	NO.	No se ha percibido esta situación	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 51: Los demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	En cumplimiento	En cumplimiento	En cumplimiento .

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Trazabilidad

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, suscribió el Convenio No. 651 DE 2021 el 12 de noviembre; con la ENTIDAD TERRITORIAL. Se pactó como plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2021.

La Alcaldía del El Paso adelantó proceso licitatorio LP-001-2022; a través de la Resolución No. 097 dio Apertura al proceso de la Licitación Pública No. LOP-001 de 2022, el 01 de marzo de 2022. Mediante Resolución No. 161 (28-03-2022), se hizo revocatoria directa del acto de apertura de la licitación pública N° LP 001 de 2022. Por lo que La Alcaldía del El Paso adelanto un nuevo proceso licitatorio LP-005-2022; a través de la Resolución No. 338 por medio de la cual se adjudica la Licitación de Obra Pública No. LOP-005 de 2022, el 02 de junio de 2022.

1. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante oficio CIB-2021-086 del 17 de diciembre de 2021 remite al municipio observaciones a la documentación enviada para el cumplimento al convenio 561 FIP-2021.
2. En enero 14 de 2022, la interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN remite vía correo electrónico a la secretaria de planeación del El Paso oficio CIB-2021-086 el cual contiene observaciones a la documentación enviada para el cumplimento al convenio 561 FIP-202.
3. En enero 14 de 2022, se convoca a mesa de trabajo para seguimiento al proyecto de Construcción en pavimento en concreto rígido en diferentes sectores del municipio de El Paso-Cesar.

4. El municipio envía el 17 de enero de 2021 enlace con las correcciones presentadas por la interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN por medio del oficio CIB-2021-086 para su respectiva revisión.
5. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante oficio CIB-2022-123-561 El Paso del 21 de enero de 2022 remite al municipio vía correo electrónico observaciones a la documentación enviada para el cumplimento al convenio 561 FIP-2021.
6. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante oficio CIB-2022-136 del 27 de enero de 2022 remite al municipio vía correo electrónico observaciones a la documentación enviada para el cumplimento al convenio 561 FIP-2021.
7. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante oficio CIB-2021-150-561 del 21 de enero de 2022 cuyo asunto es observaciones a la documentación enviada para el cumplimento al convenio 561 FIP-2021, el cual lo remite vía correo electrónico al municipio el 31 de enero de 2022.
8. El municipio envía el 24 de enero de 2022 vía correo electrónico oficio SP-CEE-030-2022-respuesta a oficio CIB-2022-123-561-El Paso “Oficio de observaciones a la documentación enviada para el cumplimento al convenio 561 FIP-2021”.
9. El municipio envía el 28 de enero de 2022 enlace con las correcciones presentadas por la interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN por medio del oficio CIB-2022-136 para su respectiva revisión.
10. En febrero 14 de 2022, el funcionario de validación Carlos Bustamante Fernandez envía observaciones a la documentación técnica referente al proceso licitatorio subida al OneDrive (corte 10-febrero-2022).
11. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante oficio CIB-2021-175-561 del 15 de febrero de 2022 remite al municipio observaciones a la documentación enviada para el cumplimento al convenio 561 FIP-2021 por medio de correo electrónico.
12. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante correo electrónico el 17 de febrero de 2022 remite documentación técnica solicitada por el municipio.
13. El municipio envía el 18 de febrero de 2022 enlace con las subsanaciones de las observaciones realizadas por medio del oficio CIB-2021-175 y solicita mesa de trabajo para adelantar con las correcciones pertinentes.
14. En febrero 24 de 2022, se convoca a mesa técnica de seguimiento para la maduración del proyecto.
15. En febrero 24 de 2022, el funcionario de validación Carlos Bustamante Fernandez envía resultados de la reunión de seguimiento para la maduración del proyecto.
16. En marzo 01 de 2022, el municipio envía Resolución No 097 a través del cual se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública N° LP-001-2022, que tiene por objeto: “construcción de pavimento en concreto rígido en diferentes sectores del municipio de El Paso, departamento del Cesar.
17. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante correo electrónico del 9 de marzo avisa que fue reemplazada la documentación referente al componente de sostenibilidad E-255763.

18. En marzo 4 de 2022, el funcionario de validación Carlos Bustamante Fernandez remite mediante correo electrónico sugiere que se suscriba la **Ficha de estructuración para Vías,** en el formato **F-DAP-23.**
19. En marzo 10 de 2022, el director técnico envía oficio con No radicación: S-2022-4301-110586 al municipio de El Paso – Cesar con asunto Concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-255763– Construcción Pavimento En Concreto Rígido En Diferentes Sectores Mpio El Paso.
20. En marzo 24 de 2022, se envía oficio con N° de radicación S-2022-4301-110586 al municipio de El Paso – Cesar el cual tenía por objeto instar a la Entidad Territorial al cumplimiento de sus obligaciones en los términos del convenio, ante la situación evidenciada con la publicación del proceso de selección LP-001-2022, en el marco del convenio de la referencia.
21. En marzo 24 de 2022, la supervisión remite vía correo electrónica que el municipio de respuesta al comunicado S-2022-4301-110586 en un plazo de 3 días hábiles.
22. El municipio de El Paso – Cesar mediante la resolución N° 161 DE 2022 del 28 de marzo de 2022, ordena la revocatoria directa del acto de apertura de la licitación pública N° LP 001 de 2022, que tiene por objeto: "construcción de pavimento en concreto rígido en diferentes sectores del municipio de el paso, departamento del Cesar."
23. En abril 29 de 2022 el CONSORCIO INTERDI – BATEMAN mediante oficio CIB-2022-227-561-El paso envía al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL observaciones al proceso de contratación del Convenio 561 FIP de 2021-Construcción En Pavimento En Concreto Rígido En Diferentes Sectores Del Municipio De El Paso – César.
24. En junio 01 de 2022, vía correo electrónico se envía al municipio oficio requiriendo documentación necesaria solicitud de prorroga convenio.
25. En junio 02 de 2022, el municipio adjudica el contrato de obra mediante resolución 338 del 02 de junio de 2022 a el CONSORCIO PAVIMENTO EL PASO.
26. En junio 07 de 2022, vía correo electrónico se remite al municipio de El Paso, solicitud de documentación para asignación de interventoría.
27. En junio 17 de 2022, mediante mesa de trabajo por la plataforma Microsoft teams, en compañía de interventoría, ente territorial y Equipo de supervisión de prosperidad social se realiza la socialización al municipio en cuanto a componente social de acuerdo a lo establecido por prosperidad y a la documentación previa a la suscripción del acta de inicio.
28. En junio 09 de 2022, el municipio remite vía correo electrónico documentación para solicitud de prórroga y se da respuesta, solicitando argumentar de manera amplia la solicitud.
29. En junio 23 de 2022, vía correo electrónico se reitera al municipio solicitud de documentación para asignación de interventoría y documentos previos al acta de inicio del proyecto.
30. En junio 28 de 2022, vía correo electrónico se reitera por tercera vez al municipio solicitud de documentación para asignación de interventoría y documentos previos al acta de inicio del proyecto.
31. En junio 29 de 2022, vía correo electrónico el municipio del Paso – Cesar remite documento con solicitud de prórroga de cinco (5) meses y anexos a la supervisión del convenio.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$ 1.396.164.838,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí	$ 0,00
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 1.396.164.838,00
Total, Ejecutado	$ 0,00
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 0,00

5. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Una vez revisada la solicitud de prórroga al convenio 561 de 2021 realizada el pasado 29 de junio de 2022 por parte del Municipio de El Paso- Cesar y teniendo en cuenta que a la fecha el estado del proceso del contrato derivado al convenio se encuentra en estado adjudicado y a la fecha el municipio se encuentra en la consecución de la documentación para la asignación de la interventoría y documentos previos a el acta de inicio con los compromisos establecidos en las diferentes mesas de trabajo realizadas entre las partes, esta supervisión considera viable que se otorgue el plazo solicitado por la entidad territorial hasta el día 31 de diciembre de 2022, tiempo suficiente para surtir la ejecución del proyecto de acuerdo con la ficha de estructuración, cuatro (4) meses y demás tramites de desembolso.

6. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

1. Cédula alcalde
2. Acta de posesión
3. Acuerdo de facultades del alcalde
4. Certificación vigencia facultades
5. Rut actualizado alcaldía
6. Solicitud de prorroga a CONVENIO 561-2021- Municipio
7. Convenio 561 FIP 2021 - El Paso
8. Ficha Estructuración conv 561 de 2021.
9. Resolución adjudicación 338 de 02 junio 2022

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.



JORGE LEONARDO ORJUELA CAICEDO
C.C. 1.106.363.055
SUPERVISOR CONVENIO 561 FIP DE 2021

Preparó
Julio Eduardo Hernandez Merlano
Apoyo técnico a la supervisión